

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01199 - 00 (*Cuaderno principal*)

Acéptese la cesión de créditos realizada por el BANCO FINANDINA S.A. a favor del GRUPO REINCAR S.A.S. según la documental adosada (Pg.36-43 y 50-54 pdf 01 cp.) por lo que en lo sucesivo habrá de tenerse a esta última como cesionaria de todos los derechos de aquella y, por lo tanto, parte demandante dentro de este expediente (art. 1965 y 1966 CC; art. 652 C. Co.; art. 68 CGP).

Teniendo en cuenta que la cesionaria no presento apoderado judicial, requiérase para que constituya apoderado con las respectivas formalidades (art. 74 CGP; art. 5° DL. 806 de 2020), advirtiéndole que en el presente tramite deberá actuar a través de un profesional del derecho (art. 25 y 28 del DL. 196 de 1971; art. 73 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3c8d27c955685c2657431829489e0ee8f1de0a4950cf84f50155517089f38b0

Documento generado en 27/09/2021 02:55:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**